



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución Gerencial N° 016-2026-MPCH/GM

Churcampa, 13 de enero de 2026.

VISTO:

El INFORME N° 001-2026-MPCH/GAF-SGRRHH/CHSI de fecha 12 de enero de 2026, el INFORME N° 005-2026-MPCH/GAF de fecha 12 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La acotada norma también señala que: “La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial “El Peruano”, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, de acuerdo con el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Única Disposición Modificatoria de la Ley N° 31131: “El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia”;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057 de fecha 28 de junio del 2008, se estableció el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fue reglamentado a través del Decreto Supremo N° 075 - 2008 - PCM y su modificatoria al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios mediante Decreto Supremo N° 065 - 2011 - PCM que establece en su Artículo 15°: “El Órgano encargado de los Contratos Administrativos de Servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces”;

Que, el artículo 6° de la Ley Marco del Empleado Público Ley N° 28175 establece: “Para la convocatoria del proceso de selección se requiere: a) Existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el cuadro para asignación de personal CAP, y en el presupuesto analítico del personal PAP, b) Identificación del puesto de trabajo. c) Descripción de las competencias y méritos, d) Establecimiento de los criterios de puntuación y puntaje mínimo, e) Determinación de remuneración”;

Que, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios en el Artículo 3°, menciona que; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: “El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución Gerencial N° 016-2026-MPCH/GM

Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante INFORME N°001-2026-MPCH/GAF-SGRRRH/CHSI de fecha 12 de enero de 2026, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, presenta la propuesta de miembros para la conformación del comité del Proceso de Convocatoria CAS N° 001-2026;

Que, mediante INFORME N° 005-2026-MPCH/GAF de fecha 12 de enero de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la conformación de los miembros titulares y suplentes responsables del COMITÉ DEL PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N°001-2026, (POR NECESIDAD TRANSITORIA) ENCARGADO DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, misma que se detalla de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Mg. C.P.C. IVAN DANY ATAU SOLIER Gerente de Administración y Finanzas	LIC. GALOIS ROBELO HUAYLINOS FLORES Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
SECRETARIO	Lic. Adm. CHARLES SUAREZ ICHACCAYA Responsable de Recursos Humanos	ARQ. CRISTHIAN KAROL MALLMA QUISPE Sub Gerencia de Supervisión, Evaluación Liquidación de Obras
MIEMBRO	C.P.C. MARTHA AUCCATOMA PALOMINO Gerente de Planeamiento y Presupuesto	ING. AMADOR FLORES NAVARRO Gerente de Desarrollo Económico

Que, en atención al Numeral 74.1, del Artículo 74° del Decreto Legislativo N° 1272 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en aplicación a la norma antes citada se interpreta la desconcentración de la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2026-MPCH/A, de fecha 02 de enero del año 2026, emitida en virtud al numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades - señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DEL PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 001-2026, (POR NECESIDAD TRANSITORIA) a plazo determinado para el ejercicio - 2026 de la Municipalidad Provincial de Churcampa, el mismo que está conformado de la misma manera:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Mg. C.P.C. IVAN DANY ATAU SOLIER Gerente de Administración y Finanzas	LIC. GALOIS ROBELO HUAYLINOS FLORES Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
SECRETARIO	Lic. Adm. CHARLES SUAREZ ICHACCAYA Responsable de Recursos Humanos	ARQ. CRISTHIAN KAROL MALLMA QUISPE Sub Gerencia de Supervisión, Evaluación Liquidación de Obras
MIEMBRO	C.P.C. MARTHA AUCCATOMA PALOMINO Gerente de Planeamiento y Presupuesto	ING. AMADOR FLORES NAVARRO Gerente de Desarrollo Económico



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

...!!! Continua Resolución Gerencial N° 016-2026-MPCH/GM

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo Acto Administrativo que contravenga a la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO: La comisión conformada mediante la presente Resolución se encargará de la Dirección y Desarrollo del proceso de selección a que se Refiere el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER Y NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al área de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP

Walter U. González Quintanilla

Ing. Walter U. González Quintanilla
CIP 74217
GERENTE MUNICIPAL

